

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 81

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 5 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «La manía de adelgazar», de la Casa Paramount; «Noticiero Fox Novietone, números 9 A y 9 B, volumen 2.º», de la Casa Fox; «El Batelero del Wolga», Selecciones Julio César.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 6 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

PUERTOS

Don Agustín Villa, Director gerente de la Sociedad anónima «El Sardinero», en representación de ésta, solicita autorización, con arreglo al proyecto presentado, para efectuar obras de reforma en la distribución de las galerías del balneario de la primera playa y construcción de una

terrazza a la altura de las mismas galerías, prolongando el piso de éstas por el lado del mar en todo el frente de la concesión, sin rebasar los 116,60 metros de playa a que tiene derecho. Esta nueva construcción formará un saliente de 3,50 metros, cuyo vuelo ha de ir apoyado sobre pies derechos de hormigón armado; esta ampliación mejorará notablemente la comodidad y servicio del balneario.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la modificación que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la reforma solicitada.

Santander, 30 de Abril de 1930.—El Ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 204

Excmo. Sr.: El Real decreto-ley de creación de Aeropuertos nacionales de 18 de Julio de 1927 establece en su artículo 11, refiriéndose entre otros a los puertos marítimos de Huelva, Santander y Valencia, que se habilitarán para la hidroaviación con su función aduanera.

Por Real orden de 26 de Marzo de 1929 se aprobó las instrucciones para la organización de los servicios de navegación aérea comercial o particular, y fueron declarados abiertos varios puertos marítimos y bahías en la Península e islas Baleares y Canarias. No lo fueron los puertos antes mencionados. Y advirtiéndose ya la necesidad de incorporarlos a un servicio de tan creciente desarrollo como es el de la hidroaviación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declaren abiertos a la navegación aérea comercial y particular los puertos marítimos de Huelva, Santander y Valencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1930.—Berenguer.

Señores Ministros de la Gobernación, Ejército, Marina, Hacienda y Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

Suministros del mes de Marzo de 1930

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 45 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 50 céntimos.
- Ración de paja, a 64 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 75 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 98 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 18 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 7 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 36 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 66 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 3 de Mayo de 1930.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Jefe Administrativo, Juan Seguí Quellén.—El Secretario, Antonio Posadilla.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones que celebró los días 22 y 23 de Abril de 1930.

Sesión del día 22

Tomaron posesión de su cargo los Concejales D. Luis Quevedo, D. Celestino Ortiz, D. Valentín Lavín Casalís, D. Isidoro Ubierna, D. Manuel Díez Canel, D. Fermín Madrazo, D. Federico del Castillo, D. Manuel Yurrita, don Vidal Ruiz Abascal, D. Dámaso González, D. Diego Casanueva, D. Jenaro San Martín, D. José Fernández Blas, D. Eleofredo García y García y D. Ramón Méndez del Campo.

Nombrar Tenientes de Alcalde a los señores siguientes: primero, D. Joaquín Fernández Quintanilla; segundo, don Angel Jado Acebo; tercero, D. Ramón Díez Velasco; cuarto, D. Patricio Rosales; quinto, D. Ramón Lavín Casalís; sexto, D. Isidro Mateo; séptimo, D. Eleofredo García; octavo, D. Gervasio Gómez. Se designaron substitutes de los anteriores a D. Julián Ortiz Fernández, D. Emilio Jorrín, D. Cándido García, D. Manuel Díez Canel, D. Francisco Montanero, D. Manuel Torre, D. Francisco Expósito y don Manuel Yurrita.

Designar a D. Luis Quevedo segundo Concejal jurado,

a D. Agustín Ontavilla para ocupar el puesto de segundo substituto de Concejal jurado y a D. Diego Casanueva para el primer puesto de substituto de Concejal jurado.

Designar asimismo los señores Concejales que han de integrar las distintas Comisiones, Representaciones y Secciones de Reclutamiento.

Nombrar a D. Francisco G. Camino y Aguirre para cubrir el cargo vacante de Vocal permanente de la Comisión de Biblioteca y Museo Municipales.

Aprobar las relaciones de alteraciones y modificaciones ocurridas en el Inventario general del Patrimonio durante el año de 1929.

Consignar, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Delegado de Hacienda, la cantidad de 1.200 pesetas en el Presupuesto ordinario para el presente ejercicio, bajo el epígrafe «Para los dos Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, a razón 600 pesetas cada uno».

Quedar enterada de que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha sido desestimada la reclamación interpuesta por D. Raimundo Fueyo Jove, Vicepresidente, en funciones de Presidente, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contra la Ordenanza de exacciones número 26, «Especial aprovechamiento de aceras y andenes», formada por este Ayuntamiento para el año en curso, y de que por la misma Autoridad se han aprobado las Ordenanzas de exacciones con las reservas a que hace referencia dicha Autoridad en su comunicación.

Quedar asimismo enterada de que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha estimado la reclamación promovida por doña Aurelia Bolado y otras firmantes del escrito contra la Ordenanza de exacciones relativa a la utilización del Mercado-Pescadería.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Permanente relativo a coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo entablado por doña María Luisa López Dóriga contra resolución del Tribunal Económico Provincial que desestimó su recurso contra la Ordenanza reguladora del arbitrio de inquilinato.

Consignar 10.000 pesetas en el capítulo 11, artículo 2.º del Presupuesto de Ensanche para pago de las expropiaciones que se realicen durante el año, todo ello en cumplimiento de lo resuelto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Declarar exenta a la Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao de la obligación de contribuir por derechos y tasas por ocupación de vía pública con los carriles de su vía férrea.

Reconocer los créditos siguientes:

Uno de 108 pesetas a D. Facundo González; de 1.000,15 pesetas, a D. Ramón Muñoz; de 198 y 3.100 pesetas, a D. Faustino López el de 7.50, a D. Juan Oca, y el de 4.432,22 a favor de D. Rafael Martínez.

Sancionar el acuerdo de 8 de Marzo último adoptado por la Comisión Municipal Permanente, reconociendo los créditos que reclaman D. Eleuterio López, Unión Musical Española, D. Francisco Barros, D. José María Toca, D. Luis de Abarca y Gallo Alcántara, D. Manuel Díez Calvo, D. Juan Pereda Salas, señora viuda de J. Manuel Casanueva, D. Elías Arce Bárcena, D. Jacinto Gil, don Marcelino Prieto, D. Juan Cabrinety, doña Jenara Falagán Vázquez y D. Severino Fernández Iturralde, por la cuantía respectiva de pesetas 1.205,10, 1.506,19, 647,15, 997, 1.890, 1.184,75, 2.581,88, 2.370,11, 698,55, 1.800, 518,76, 808,20, 664,40 y 890,10, cuyo pago se realizará con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del Presupuesto extraordinario.

Hacer un estudio detenido y completo y una revisión de

todos los quinientos aplicados a los empleados municipales.

Sancionar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente relativos a coadyuvar con la Administración en los recursos promovidos ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo por D. Tomás Carranceja sobre la Ordenanza de exacciones número 14», «Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos»; por D. Francisco Porras Sarmiento, contra la 33, referente a muestras, letreros toldos y anuncios; por D. José Ansoreña, Procurador, en nombre de la Compañía del Tranvía de Miranda, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda desestimatoria de la reclamación de dicha Compañía contra la Ordenanza número 25, reguladora del derecho o tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vía pública, y por D. José María Mezquida, Procurador de los Tribunales, en nombre y con poder de la Société Générale des Cirages Français, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que impuso al recurrente la obligación de estar y pasar por la Ordenanza de exacciones reguladora del derecho o tasa por inspección de motores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos.

Aprobar la modificación propuesta por la Comisión de Policía al pliego de condiciones administrativas que han de servir de base a la subasta del servicio de colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de la ciudad, a virtud de cuya modificación el tipo de licitación será el de 6.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres anticipados.

Sancionar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 5 del mes en curso, aprobatorio de un acuerdo-propuesta de la Comisión de Policía sobre reversión del Mercadillo de Zorrilla.

Aprobar una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito importante pesetas 11.000

Pasar a la Comisión de Personal los expedientes de responsabilidad seguidos a los empleados D. Pedro Miguel y D. Eusebio Rasillo, pertenecientes ambos al Cuerpo de la limpieza pública, por si los hechos a que los mismos se refieren pudieran ser comprendidos en la propuesta de amnistía del Sr. Gómez.

Sesión del día 23

Otorgar un amplio voto de confianza a la Alcaldía para que lleve a efecto la organización del Negociado de Abastos con los elementos de que pueda disponer dentro de la Casa.

Designar a D. Gervasio Gómez para que forme parte de la Comisión de Salubridad e Higiene.

Aprobar las reglas dictadas mediante cuyo cumplimiento se accede a lo solicitado por los almacenistas de frutas al por mayor establecidos en los puestos del sótano del Mercado de la Esperanza, respecto a que una vez satisfechos los derechos de las frutas a su entrada en la población, dicho arbitrio sea devuelto o deducido de la próxima introducción, a la salida de la mercancía de la misma.

Se acuerda que informe la Comisión de Ensanche en el expediente relativo a que se reconozca a D. José Llanos Sierra un crédito por la cuantía líquida de 1.604,25 pesetas que tiene contra la Corporación, por razón de obras ejecutadas en el Paseo de Joaquín Costa.

Reconocer un crédito de 11.473,88 pesetas a favor de D. Joaquín Madrazo por suministros anteriores a 1925 y verificar su pago con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto extraordinario de la Deuda.

Acordar el concierto propuesto con el teatro de Pereda del arbitrio por el sello en carteles murales por 1.080 pesetas anuales y el de reparto de programas de mano por

600 pesetas, que hacen un total de 1.680 pesetas, las cuales deberán ser abonadas por dozavas partes y sin deducción alguna, aunque temporalmente dejen de celebrarse espectáculos en el mencionado teatro.

Acceder a lo solicitado por D. Antonio Roldán, como Gerente de la Sociedad de Espectáculos «Cinematográfica. Montañesa», para que le sea prorrogado para el ejercicio corriente el concierto que para el pago del sello municipal en carteles murales le fué otorgado en el pasado año.

Acceder a lo solicitado por el Gremio de fabricantes de licores establecidos en esta ciudad, para que les sea prorrogado para el ejercicio actual el concierto que para el pago del arbitrio correspondiente a los aguardientes que elaboran con destino al consumo local, les fué concedido en el año anterior.

Recurrir ante el Excmo. Ministro de Hacienda, como especialmente previene la R. O. de 7 de Mayo de 1929, contra resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia a virtud de la que acordó reducir el tipo de imposición sobre el peso en vivo de las reses mayores y el arbitrio por despojo de esas clase de reses y reducir también el tipo de imposición sobre el peso en vivo de las reses menores o terneras y el arbitrio por despojos de la misma clase.

Interponer recurso de casación por infracción de Ley en los términos prevenidos por la de Enjuiciamiento criminal contra la sentencia dictada por la Audiencia provincial en la causa procedente del Juzgado de Instrucción del Distrito del Oeste de esta capital, seguida de oficio, y más tarde a virtud de querrela por el delito de imprudencia originario de muerte, lesiones y daños, contra Crescencio Manuel López Viaña, y en concepto de tercero y subsidiariamente responsable contra este Excmo. Ayuntamiento.

No coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por D. Ramón Seco Rodríguez sobre liquidación de haberes y fijación de su sueldo.

No coadyuvar con la Administración en el recurso que D. Ramón Seco Rodríguez tiene entablado ante el Tribunal provincial contra el apercibimiento que le fué impuesto por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento.

No coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por D. Jesús López Díaz contra acuerdo corporativo que le destituyó de su cargo de Conserje del lavadero de la Vía Cornelia.

No coadyuvar con la Administración en el recurso promovido por D. Víctor Poyo contra acuerdo que le impuso la corrección de dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Vuelven a la Comisión de Policía para nuevo estudio las condiciones que han de regular la construcción de un Matadero industrial en la Albericia que solicita D. Timoteo Fernández.

Aprobar la Memoria que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 6.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales en general ha formulado el Secretario de la Corporación, en el cual se da a conocer la gestión municipal durante

Conceder al señor Alcalde una amplia autorización para designar, de acuerdo con los grupos o minorías respectivas, a los señores que han de integrar la Comisión especial encargada de realizar una investigación de la labor realizada por los municipios santanderinos desde la fecha en que fueron substituídos por la Dictadura militar las personas que representaban al pueblo de Santander, hasta la

fecha del R. D. de nueva organización de los Ayuntamientos, dado por el actual Gobierno.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde para que realice cuantas gestiones considere necesarias llevar a cabo para que prosperen las aspiraciones legítimas de esta provincia respecto a la construcción del último trozo del Ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Santander, 30 de Abril de 1930.—El Alcalde, J. F. Quintanilla.—El Secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por aquel Ayuntamiento Pleno durante el primer cuatrimestre de 1930:

Mes de Enero, día 1.º.—Se formaron las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores que pudieran ocurrir en 1930, cumpliendo lo preceptuado en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 13.—Se formó el alistamiento de mozos del reemplazo de 1930.

Día 26.—Se rectificó el anterior alistamiento.

Se aprueban definitivamente con la modificación del nombre de D. Luis Gómez González, por el de Pedro Delgado Goitia, que erróneamente se publicó anteriormente.

Mes de Febrero, día 9.—Se cerró y rectificó definitivamente el alistamiento de mozos del reemplazo de 1930.

Día 16.—Se verificó la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1930 y anteriores.

Día 24.—Se aprueba el acta de la anterior ordinaria cuatrimestral última de 1929.

Día 25.—El señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento hicieron la proclamación de Concejales y mayores contribuyentes que han de constituir el nuevo Ayuntamiento en cumplimiento del Real decreto de 15 de Febrero de 1930, número 528.

Día 26.—Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento conforme las reglas establecidas en el Real decreto de 15 de Febrero de 1930, número 528; hecha la elección de Alcalde, y habiendo resultado empate de votos en dos votaciones sucesivas, fué proclamado Alcalde, por edad, D. Juan Miguel Argumedo.

Día 27.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se designan por votación los Tenientes de Alcalde, recayendo dichos cargos, por haber obtenido mayoría absoluta, respectivamente, para primer Teniente de Alcalde, D. Marcos Herrero Crespo, y segundo Teniente, D. Nicanor Gómez y Gómez, los cuales tomaron posesión de sus cargos.

Se verificó la elección de substitutos de primero y segundo Tenientes, y por mayoría absoluta obtenida, respectivamente, fueron elegidos para substituto del primero, D. Pedro Miguel González, y del segundo, D. Fernando García Inguanzo.

Se designaron delegados en las atribuciones de inspección que corresponden al señor Alcalde sobre servicios de policía judicial y rural, vigilancia, ganadería forestal, distribución de aprovechamientos comunales y demás que interesen a la municipalidad, sin detrimento de las funciones propias de las Juntas vecinales en cuanto a los pueblos de Hinojedo, Cortiguera, Tagle, Puenteavíos y Ongayo, a los señores Concejales D. Nicanor Gómez y Gómez, D. Fernando García Inguanzo, D. Ramón Villanueva Herrera y D. José Ruiz Fernández, respectivamente.

Por no existir mancomunidades con otros Municipios, ni comenzados ni concluidos, no se hace designación de

vocales de la Junta correspondiente, así como tampoco de Concejal jurado en virtud del precepto 104 del Estatuto municipal.

Determinar tres Comisiones informativas, denominadas de Hacienda, Fomento y Gobernación, las que serán constituidas con tres concejales, la de Fomento, tres la de Gobernación y cuatro la de Hacienda, así:

Hacienda.—D. Juan Miguel Argumedo, D. Marcos Herrero, D. José Gutiérrez y D. Fernando García Inguanzo; Presidente, D. Juan Miguel Argumedo.

Fomento.—D. Luis Gómez González, D. José Ruiz y D. Federico Barreda González; Presidente, D. Luis Gómez González.

Gobernación.—D. Pedro Miguel González, D. Ramón Villanueva Herrera y D. Rogelio Zatin Molleda; Presidente, D. Ramón Villanueva Herrera.

Representante en la Fundación Quintana, el Alcalde del Ayuntamiento.

Delegado del Ayuntamiento, D. Rogelio Zatin Molleda. Fundación de D.ª Margarita Cacho Caballero, el señor Alcalde.

Fundación de D. Antonio Gómez Velarde, el señor Alcalde.

Vocales de la Junta de Instrucción pública, los señores Concejales D. Ramón Villanueva y D. Luis Gómez.

Fijar en una sesión en el primer cuatrimestre y cuantas pudieran derivarse, señalando para su celebración la última decena de Abril próximo, dejando a elección del señor Alcalde la fijación de día y hora.

Señalar para la celebración de sesiones de la Comisión Municipal Permanente los viernes de cada semana, a las quince horas.

Mes de Marzo, día 7 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Designó Síndico para los asuntos de quintas a D. José Gutiérrez Díaz.

Para Vocal de la Junta municipal del Censo electoral a D. Luis Gómez González y de suplente a D. Fernando García Inguanzo.

Retirar del salón de sesiones los cuadros de los Excmos. Sres. D. Miguel Primo de Rivera y D. Severiano Martínez Anido, como así bien el de D. Vicente Portilla, y que el retrato de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia ocupe lugar preferente, en vez del secundario que ocupa; asimismo que la lápida del portal de la Casa Ayuntamiento dedicada al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera sea cubierta con un revoque de hidráulica.

Autorizar y comisionar al señor Alcalde para gestionar y cobrar los intereses de láminas de propios e Instrucción pública que posee el Ayuntamiento.

Arreglo con toda urgencia del camino vecinal que conduce a la Ribera donde existe importante industria y gran concurrencia de vehículos con motivos del tráfico de pesca.

Designar en Comisión especial para que estudie todas las necesidades urgentes de los pueblos que integran este Municipio y dictamine sobre su conveniencia y utilidad pública, a los señores Concejales D. Luis Gómez González, D. José Gutiérrez Díaz, D. José Ruiz Fernández, D. Ramón Villanueva Herrera y D. Fernando García Inguanzo.

Mes de Abril, día 7 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Oponerse a la venta pretendida por la Real Compañía Asturiana de Minas para adquirir tres hectáreas de terreno en la playa, por existir las mismas causas que en el año 1924, cuando también intentó legitimar dicho terreno,

lo que no consiguió por los perjuicios generales que acusa dicha legitimación a consecuencia de protesta de este Ayuntamiento. Que conocido el perímetro de la playa y duna de que se trata en deslinde verificado por ingenieros de los ramos de Hacienda y Montes en 1919, por consecuencia de expediente promovido por D. Tomás Guillén, la reducción de la playa y duna en tres hectáreas impide e impedirá su ampliación, ocasionándose notables perjuicios derivados a los intereses generales, motivo bastante para oponerse como se opone a la cesión solicitada.

Que el acuerdo y demás protestas que pudieran presentarse dentro del plazo, se eleven al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la resolución que proceda.

Quedó enterado el Pleno de haberse señalado por la Alcaldía el día 25 del actual, a las 16 horas, para celebrar la primera sesión ordinaria cuatrimestral de 1930.

Autorizar al señor Alcalde para que con toda urgencia saque la báscula del local matadero público, sala de oreo, y la coloque en una tejavana a realizar en el exterior por el viento NO., y en vista de las malas condiciones higiénicas del pozo depurador proceda a modificarle, llegando, si fuere necesario, a instalar nueva depuración, cuya conducción será cubierta, tendrá rejilla-registro que detenga y permita extraer los residuos sólidos, cuyos gastos correrán a cargo de la consignación del capítulo 11, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos.

Día 23 (extraordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Aprobar definitivamente los trabajos estadísticos de edificios y albergues presentados después de un examen detenido.

Día 25 ordinaria (primera cuatrimestral).—Se aprueba el acta de la anterior.

Prestó aprobación a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y quedó enterado del estado de trámite de los expedientes derivados de aquellos acuerdos.

Reconocer como cantidades a devolver a los legitimadores de terrenos las que representen las cartas de pago que serán presentadas previamente.

Que las devoluciones tengan lugar después del ingreso de la totalidad a que asciende el 80 por 100, y una vez formalizado en el oportuno presupuesto la consignación para las salidas.

Que el ingreso a plazos, la devolución tendrá lugar una vez ingresado el último.

En la propuesta del Sr. Villanueva de acordar deducir un 40 por 100 del 80 perteneciente al Ayuntamiento en favor de los legitimadores, pedido parecer al señor Secretario y expuesta que fué la manifiesta infracción, de llevarse a efecto, de las disposiciones legales que regulan las legitimaciones y competencia de los Ayuntamientos en tal materia; mas como el Concejal proponente insistiera, que una Comisión compuesta del señor Alcalde y Concejal Sr. Zatin Molleda visite al señor Delegado de Hacienda, acompañados del señor Secretario, consulte el caso y dé cuenta del resultado.

Autorizar al señor Alcalde para emitir los informes que determina la R. O de 26 de Septiembre de 1927 en los expedientes de liquidación y legitimación de terrenos, tanto de los recibidos como de los que se reciban.

Aumentar en doscientas pesetas el sueldo del portero del Ayuntamiento, cuya suma se tendrá en cuenta para consignarla en el presupuesto vigente, haciéndose efectiva la parte que corresponde al año en curso en el próximo ejercicio,

A petición de varios señores Concejales, que previo

estudio en relación a la cantidad presupuestada para alumbrado público, se vea de instalar luces en los pueblos de Hinojedo, Tagle, Puenteavíos, barrio de las Cubas y bajada a la Fuente de la Salud y matadero público de Suances, siempre que sean de gran necesidad.

Prohibir que el vecino de Suances D. Angel Ruiz Macho ocupe un pedacito de terreno del patrimonio municipal en la calle de Ceballos, al construir un edificio, sin previo expediente para la concesión reglamentaria, si procede.

Que se reclame de D. Acacio Gutiérrez el crédito que adeuda al Ayuntamiento y que figura liquidado.

Que el arreglo de camino al matadero que propone el señor Zatin y señor Barreda sea incluido en el proyecto de obras a evacuar por Comisión especial designada al efecto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto municipal y Reglamento para su ejecución, se expide el presente extracto para su publicación precedente.

Suances a 30 de Abril de 1930.—El Secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Miguel.

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en el primer cuatrimestre del año actual, que forma la Secretaría para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia»:

Día 22 de Octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó solicitar las subvenciones reglamentarias por los edificios construídos por el Ayuntamiento para Escuelas en Ahedo, Bernales y Hoz.

Día 14 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Nombrando Comisión gestora para cuantas gestiones consideren necesarias, a fin de allegar recursos para ver de llevar a efecto en el próximo mes de Septiembre, de una manera solemne y extraordinaria, la coronación de la Excelsa Patrona de la Provincia, Nuestra Señora la Virgen Bien Aparecida.

Señalar el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez, para llevar a efecto la suscripción pública del nuevo empréstito para obras municipales de saneamiento y ornato de la población y su término y recogida de obligaciones de empréstitos anteriores.

Remitir a la Junta Calificadora certificación duplicada de vacantes, reservándose el Ayuntamiento el nombramiento de vigilante y fontanero.

Pasar a dictamen del Abogado asesor la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso contra la R. O. que prohibió el arrendamiento de la pesca del salmón en el río Asón.

Condonando a los empresarios del cine de nueva planta los arbitrios e impuestos que se creen en el período de tiempo que se fija, a cambio de lo que, como compensación, se establece.

Día 1.º de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Admitiendo la cesión del edificio-escuela construído en Hoz, que hace la Comisión, y reconocer al contratista la cantidad que por tal concepto se le adeuda.

Concediendo gratuitamente agua potable al Colegio de Religiosas, próximo a inaugurarse, y fijando tipo para el exceso que acuse el contador; así como señalar el número

de párvulos que han de recibir enseñanza gratuita, mediante la subvención acordada por el Ayuntamiento.

Aprobando el plan de obras a ejecutar con cargo al presupuesto extraordinario que se forme con el importe del nuevo empréstito.

Día 24 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Día 26 de Febrero.—Quedó constituida la nueva Corporación municipal y se eligió y proclamó Alcalde.

El Concejal D. Angel Trueba presenta reclamación protestando de la proclamación de algunos señores Concejales, y el Sr. Rivas Cortázar protesta de esta reclamación, fundado en el plazo que concede la ley.

Señalando las doce de la mañana para que nuevamente se reúna la Corporación a elegir los Tenientes de Alcalde y demás cargos.

Día 27 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se eligieron y proclamaron el primero y segundo Tenientes de Alcalde, se nombraron Comisiones para el mejor y más acertado cumplimiento de los servicios y se procedió a determinar el orden numérico de Concejales.

El señor Alcalde delegó sus funciones genéricas a favor de los Tenientes de Alcalde en sus respectivos distritos.

Se designó al Concejal D. Isaías Herrero para que desempeñe las funciones de Regidor Síndico.

Fijando las sesiones del primer período cuatrimestral a partir del 17 de Marzo, a las 16 horas, y el señor Alcalde señaló los jueves de cada semana, a la misma hora, para la celebración de las de la Comisión Municipal Permanente.

Día 17 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la Memoria presentada por la Secretaría, a la que se acompañan los estados correspondientes y demás documentos que dispone el Reglamento de Secretarios, y gestión de la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno.

Ratificarse en el acuerdo de 11 de Octubre de 1928 sobre arrendamiento del edificio Escuela de Udalla.

Aprobando el decreto del señor Alcalde suspendiendo la suscripción señalada para llevar a efecto el empréstito, por no tener la Corporación actual conocimiento de las condiciones con arreglo a las cuales había de llevarse a efecto, y que por la Comisión de Hacienda se estudien y se informe al Pleno lo que estime conveniente.

Asociarse al dolor de los familiares del Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera, y darles el más sentido pésame por su fallecimiento.

Que el Teniente de Alcalde señor Angulo y Concejal señor Trueba gestionen cerca de la Jefatura de Obras públicas la continuación del ensanche del puente de Marrón en el lado izquierdo hacia dicho pueblo.

Ampuero, 25 de Marzo de 1930.—El Secretario, Manuel Palacios.—V.º B.º, el Alcalde, Nicolás Angulo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Administrativa de Cosío

El día 26 del corriente, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta Administrativa de Cosío, se verificará la subasta de dos pies de roble, cortados fraudulentamente en el monte Buyero, perteneciente al pueblo de Cosío.

Cosío a 4 de Mayo de 1930.—El Presidente, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Alfoz Lloredo

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y conforme con el artículo 162 del vigente Estatuto Municipal y el 36 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 de citado Reglamento, sin que se haya producido alguna reclamación, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta de construcción de dos retretes y reparación de pavimento de las casas habitación de los Maestros de Oreña, bajo el tipo de 710,42 pesetas.

La subasta o apertura de pliegos se verificará en esta Casa Consistorial el día veintiuno del corriente, y hora de las tres de la tarde, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia siempre del miembro de la Comisión Municipal Permanente designado para ello, y con asistencia asimismo del Secretario del Ayuntamiento.

El plano, pliego de condiciones, presupuesto y modelo de proposición se hallan de manifiesto al público todos los días laborables, a las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso el previo depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Alfoz de Lloredo, 3 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día 2 de Junio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente y con asistencia del Teniente de Alcalde que la Comisión Municipal Permanente designe, la subasta para contratar las obras de construcción de una acera en la margen izquierda del Paseo de Menéndez y Pelayo, de esta ciudad, conforme al presupuesto y proyecto del señor Sobrestante municipal, siendo la duración del contrato del tiempo preciso para realizar los trabajos objeto de la subasta.

Las obras darán comienzo a los ocho días de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en un plazo de un mes, a contar de su comienzo.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será el de cinco mil seiscientos diez y siete pesetas cincuenta céntimos, y ésta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, de once a una.

Los licitadores presentarán sus proposiciones el mismo día de celebración de la subasta, que se declarará abierta la licitación durante media hora, entregando los pliegos que contengan las mismas al Presidente, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta de construcción de una acera en el Paseo de Menéndez y Pelayo».

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava o reintegradas con póliza de una peseta veinte céntimos y timbre municipal de una peseta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de doscientas ochenta pesetas ochenta y siete céntimos, importe del cinco por ciento del tipo señalado, en concepto de depósito provisional para actuar en la subasta, debien-

do tener en cuenta las reglas cuarta y quinta del artículo catorce del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

La fianza definitiva que ha de prestar el concesionario será de quinientas sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, importe del diez por ciento del tipo o precio de subasta, la cual se retendrá por el Ayuntamiento hasta que recibidas las obras se acuerde su devolución, quedando como garantía afecta a las responsabilidades del contrato.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Luis Herrera de Pedro.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones del pliego mencionado, y caso de resultar iguales dos o más, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si subsistiere la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal que acompaña y resguardo del depósito constituido en la Depositaria municipal, que también acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de construcción de una acera en la margen izquierda en el Paseo de Menéndez y Pelayo, de esta población, se compromete a realizarlas obras dichas de construcción de la repetida acera, con estricta sujeción a las condiciones referidas, en la cantidad de.... (la cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma).

Castro Urdiales a 2 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Benito Arregui.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez municipal del Distrito del Oeste de esta capital, y en demanda de desahucio promovida por D. Vidal Ruiz Abascal, representado por el Procurador D. Felipe Muriedas, contra D. Emilio Gómez Rodríguez y la Sociedad Agustín Fernández Moretón, S. L., se manda citar al referido D. Emilio Gómez Rodríguez para que el día treinta y uno del corriente, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Somorrostro, tres, segundo, para la celebración del juicio, fundándose la demanda en la cesión o traspaso hecha por el D. Emilio Gómez Rodríguez, sin autorización de la propiedad, del cuarto bajo y pisos primero derecha y primero izquierda de la casa número cuatro de la calle de Atarazanas, de esta ciudad.

Y para que sirva de citación al demandado, D. Emilio Gómez Rodríguez, se pone el presente en Santander a cinco de Mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Casimiro Sordo, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal del distrito del Oeste el día veintiocho del corriente, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por lesiones a Vicente Mínguez Ruiz, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 1.º de Mayo de 1930.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Don Ceferino García Escandón, Juez municipal de Val de San Vicente,

Por el presente se cita a Salvador García Díaz, vecino últimamente de Pesués, hoy en ignorado paradero, de 24 años de edad, vendedor ambulante, soltero, para que el día quince del actual, a las catorce horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Alto de Pesués, al objeto de asistir, como demandado, al juicio de faltas por hurto de leñas, y por denuncia del capataz de Obras públicas, D. Anastasio García, y el que, caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Val de San Vicente, 1 de Mayo de 1930.—El Juez municipal, Ceferino García.—El Secretario, Luis Sánchez.

Antonio Pereiro Carreira, natural de Grutín, de estado soltero, profesión jornalero, de 37 años, es hijo de Manuel y Angela, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por el delito de robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad o en la cárcel del partido, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Por término de quince y cinco días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de Rústica y edificios y solares, así como el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo año de 1931, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 1.º de Mayo de 1930.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de bicicletas, perros, ganado caballar y asnal y carros sujetos al pago de arbitrio municipal en el año actual.

Santillana, 1.º de Mayo de 1930.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Voto

Hallándose vacante la plaza de Médico titular del primer distrito, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en propiedad, admitiéndose solicitudes, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia». Su asignación es de 1.250 pesetas.

Voto, 1.º de Mayo de 1930.—El Alcalde, Joaquín Vega.

Desde esta fecha hasta el día quince del mes actual se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, a los efectos de reclamaciones:

1.º El apéndice por Rústica para el año 1931.

2.º El recuento de ganadería para ídem.

Voto, 1.º de Mayo de 1930.—El Alcalde, Joaquín Vega.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

El apéndice al amillaramiento por Rústica y Pecuaria formado para que surta efectos desde el año inmediato de 1931, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y durante dicho plazo podrá ser examinado y se presentarán las reclamaciones que contra él se formulen.

Villaverde de Trucíos, 1.º de Mayo de 1930.—El Alcalde, Sebastián Martínez.

Ayuntamiento de San Vicente de Barquera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado por la Comisión Municipal Permanente y para con sus recursos proceder a las obras de urbanización y saneamiento de las calles de la Barquera, Mercado y Arenal y reparación del camino de San Roque, se anuncia al público durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

San Vicente de la Barquera, 1.º de Mayo de 1930.—El Alcalde, Juan J. Noriega.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por el presente se cita a D. Lorenzo Palacios García, Secretario de este Ayuntamiento, para que en término de quince días comparezca a alegar en su defensa lo que estime oportuno, en el expediente que se instruye.

Los Tojos, 1.º de Mayo de 1930.—El Alcalde, Luis Vega.

Ayuntamiento de Ampuero

Las cuentas municipales documentadas de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1929, presentadas por los respectivos cuentadantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a fin de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Ampuero, 5 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Ramón Fernández.

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de Rústica, Pecuaria y Urbana, formado en el año actual, a los efectos de reclamación.

Ampuero, 30 de Abril de 1930.—El Alcalde, Nicolás Angulo.

Ayuntamiento de Liérganes

Desde el día de la fecha hasta el 15 próximo quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria, así como el correspondiente al Registro fiscal de edificios y solares.

Durante dicho plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Liérganes a 1.º de Mayo de 1930.—El Alcalde, Francisco Cantolla.

Ayuntamiento de Cillorigo

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, se expondrán al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de Cédulas personales que ha de regir durante el presente año de 1930.

El recuento de ganadería que ha de servir de base para la contribución Pecuaria para el 1931.

Los apéndices de Rústica y Urbana para el repartimiento de 1931, a fin de que puedan presentar los interesados las reclamaciones que les convengan.

Cillorigo, 29 de Abril de 1930.—El Alcalde, Mariano Fernández Monasterio.

Ayuntamiento de Guriezo

Desde el día 1.º al 15 del actual, ambos inclusive, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, el apéndice al amillaramiento de Rústica y Pecuaria y las alteraciones en el Registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1931, a fin de que sean examinados por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Guriezo a 1 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Eugenio Casas.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por riqueza Rústica y Pecuaria y la relación general de ganados existentes en este término municipal, base del recuento, y cuyos documentos han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presenten las reclamaciones procedentes.

Alfoz de Lloredo, 3 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por Rústica y Urbana, así como el recuento general de ganadería, que han de servir de base para los repartos de la contribución durante el año 1931, quedan aquéllos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Corrales de Buelna a 3 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Agustín Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Venta en subasta pública

El día 12 del mes corriente, a las doce de la mañana, y en el Estudio del Notario de esta ciudad D. José Santos y Fernández (Amós de Escalante, 12), se venderán en pública subasta cien acciones de la Sociedad «Guano y Pescarina, S. A.», de Santoña.